esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a «NOBOL 96 SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 28 de agosto de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/11559

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 148/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 148/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Borras Ruiz contra la empresa «B. SEIJAS CANTABRIA, SL», sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Declarar al ejecutado «B. SEIJAS CANTABRIA, SL», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Vicente Borras Ruiz .....2.223,66 por importe de euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado don Alfonso Gónzalez Gónzalez, el secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «B. SEIJAS CANTABRIA, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de agosto de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/10593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 30/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 30/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALONSO SUSILLA contra la empresa «LIMANDA, S», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 27 de julio de 2006, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALONSO SUSILLA contra «LIMANDA, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 404,70 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁaBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LIMANDA, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de julio de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/11499

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 397/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON GILBERTO SAINZ DE LA MAZA LÓPEZ contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en reclamación por despido, registrado con el nº 397/2006 se ha acordado citar a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en C/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de septiembre de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/11751

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 395/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA LAURA PEÑA CUEVAS contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en reclamación por despido, registrado con el nº 398/2006 se ha acordado citar a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en

ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre a las 12:00 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en C/ Alta nº 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de septiembre de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/11755

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 409/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 409/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARTHA PATRICIA NADER ROMERO contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya parte dispositiva se transcribe, El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Santander DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO ante mi, el secretario dijo: Que debía acordar y acordaba admitir a trámite la demanda que se expresa al margen de esta resolución, previo registro en el libro correspondiente disponiendo, visto el orden de señalamiento de este Juzgado, convocar a las partes, mediante su citación en legal forma, a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Santander C/ Alta nº 18 el día 26 de septiembre de 2006 a las 12:00 de su mañana. Dese traslado de la copia de la demanda y demás documentos al/los demandado/s. Se advierte a las partes de que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motiva la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Al otrosí como se pide .

Cítese a las partes a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd. expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 4 de septiembre de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/11756

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 400/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del juzgado Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA SONIA MORANTE RUIZ contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en reclamación por despido, registrado con el no 400/2006 se ha acordado citar a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2006 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 4 sito en C/ Alta, 18 (Pl. Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de septiembre de 2006.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/11754

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 592/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 592/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ ANTONIO MOREIRA VIEIRA LISBOA contra la empresa de DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

IV.FALLO

Estimar la demanda interpuesta por DON JOSÉ ANTONIO MOREIRA VIEIRA LISBOA contra DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y declarando improcedente el despido operado en fecha 8 de mayo de 2006, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o indemnizarle en la cantidad de 67,90 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios legales devengados desde la fecha del despido hasta la reincorporación o la notificación de la presente resolución, si se optara por el pago de la indemnización.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de agosto de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/11560